



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

5814

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 003/2025, financiado con cargo a *nuevos o mayores ingresos*, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22200		Telefónicas	500,00
Suplemento de Crédito		9200	22799		Trabajos de particulares	1.500,00
Suplemento de Crédito		9200	22708		Servicios de recaudación a favor de la Entidad	500,00
Suplemento de Crédito		3380	22609		Festejos populares	3.066,00
Suplemento de Crédito		3420	22699		Mantenimiento de piscinas	500,00
Suplemento de Crédito		9200	22110		Productos de limpieza y aseo	100,00
Suplemento de Crédito		9200	22400		Pólizas de seguros	400,00
Suplemento de Crédito		9200	22609		Gastos diversos	400,00
Suplemento de Crédito		9220	13100		Laboral temporal	1.500,00
					Total Aumento	12.466,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		39900	Otros ingresos:piscinas,flores	3.900,00
Aumento Previsiones Iniciales		46500	De Comarcas	441,00
Aumento Previsiones Iniciales		54200	Coto de Caza deportivo	1.500,00



Aumento Previsiones Iniciales		55430	Arrendamiento fincas rústicas	1.500,00
Aumento Previsiones Iniciales		46101	Plan de concertacion economica	3.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		30000	Abastecimiento de agua	2.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		46100	Jornadas Culturales	125,00
Total Aumento				12.466,00

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Antillón, 9 de diciembre de 2025. El Alcalde, Alejandro Ferrando Fenestra.